



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 31.237.839/COMUNA5/22

Buenos Aires, 31 de agosto de 2022

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74- GCABA/21, la Disposición N° 167-DGCYC/21, la Resolución N° 28003050-COMUNA5/22, el EX-2022- 27962059-GCABA-COMUNA5, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), sus modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 74/21, contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios;

Que, por el expediente citado en el visto tramita la Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, cuyo objeto es la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los muros verdes de la COMUNA N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de PESOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$16.455.000,00.-);

Que mediante Resolución N° 28003050-COMUNA5/22, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 9105-1164-LPU22, y se fijó apertura de ofertas para el día 16 de agosto de 2022, a las 14:00 horas, conforme lo previsto en el artículo 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21;

Que conforme luce en los Ordenes N° 21, N° 25 y N° 26 se han cursado las publicaciones, invitaciones y comunicaciones previstas por los artículos 85 y 86 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347);

Que asimismo bajo el Orden N° 23 luce la Circular N° 1 con consulta, que fuera notificada a los oferentes a través del portal oficial "Buenos Aires Compras" (BAC);

Que, conforme surge del acta de apertura de ofertas (IF-2022-29318913-GCABA-COMUNA5), se adquirieron CINCO (5) Pliegos, y se confirmó UNA (1) oferta correspondiente VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2);

Que mediante Informe N° IF-2022-30552533-GCABA-COMUNA5, el área requirente, en el ejercicio de sus competencias, realizó la evaluación técnica pertinente sobre las ofertas presentadas y se expidió sobre el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos;

Que mediante Informe N° IF-2022-30532807-GCABA-COMUNA5 se emitió el informe económico financiero y administrativo;

Que se deja constancia en los actuados (Orden N° 79) sobre el estado registral del oferente en el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y sobre la inscripción en las clases de los ítems correspondientes;

Que obra el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas N° IF-2022-30570676-GCABA-COMUNA5 mediante el cual se recomendó: "preadjudicar a VIVERO CUCULO S.R.L. (CUIT 30-65027365-2) por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

(\$ 14.852.156,40.-), por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna 5, cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación";

Que habiéndose publicado el Dictamen de Preadjudicación en el portal oficial "Buenos Aires Compras" (BAC) y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a su vez notificado a los oferentes, cumplido el plazo establecido en el inciso b) del artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se presentaron impugnaciones a la preadjudicación;

Que se ha realizado el compromiso definitivo a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023;

Que, el artículo 127 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Comunas son Unidades de Gestión Política y Administrativa con competencia territorial;

Que, conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1.777 (texto consolidado por Ley N° 6.347), y en concordancia a lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Comunas tienen competencias exclusivas en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y competencias concurrentes con la Administración Central encabezada por el Poder Ejecutivo, respecto a las materias que son de su competencia;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 74-GCABA/21,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 5 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 9105-1146-LPU22, al amparo de lo normado en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) y su Decreto Reglamentario N° 74-GCABA/21, que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los muros verdes de la Comuna N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Adjudicar a VIVERO CUCULO S.R.L. (C.U.I.T. 30-65027365-2), por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 14.852.156,40.-) la contratación citada en el artículo 1° de la presente, por resultar una oferta válida y conveniente a los intereses de la Comuna N° 5 cumplimentando los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Artículo 3°.- El gasto que demande la ejecución de la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.

Artículo 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página Oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Notifíquese al oferente y adjudicatario a través del portal de "Buenos Aires Compras" (BAC). Cumplido, archivar. **Perdomo Carricart**